ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.:	***1250 de 2024***
OBJETO:	Realizar la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020.
CONTRATISTA:	ANALYTICA MSE SAS BIC
VALOR DEL CONTRATO:	Dos mil ciento noventa y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil pesos m/cte. ($2.198.899.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*El plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
FECHA DE INICIO:	*Cuatro (04) de julio de 2024*
SUPERVISOR(A):	***CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ*** *DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA*
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*430524*
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	*28 de junio de 2024*

Siendo las 11:30 am a los cuatro (4) días del mes de julio de 2024, se reunieron, en su calidad de SUPERVISORA del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1250 de 2024**, **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** por parte de la DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFIA del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.711.447 actuando en su propio nombre en su calidad de representante legal de ANALYTICA MSE SAS BIC, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta, de la iniciación real y efectiva del Objeto del Contrato.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y (2) copias con destino a la Coordinación de Ejecución y Liquidación Contractual y a la carpeta del Supervisor, a los 04 días del mes de julio de 2024.

Nota: Se dio cumplimiento a las obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio.

Nota: Las obligaciones de la función del supervisor se encuentran establecidas. En caso que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018. Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Firmado digitalmente por Clara Mercedes Suarez Rodriguez	
CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ *C.C. 43.605.030 de Medellín* *Directora de Epidemiología y Demografía* *MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*	**CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ** *C.C.* 52.711.447 de Bogotá D.C *RL* ANALYTICA MSE SAS BIC